CORPORACIÒN AUTÒNOMA REGIONAL DE SANTANDER -- CAS
DIRECCIÓN GENERAL

25 ABR 2018 **RESOLUCIÓN DGL No.** 00000275

"Por la cual se aprueba un plan de contingencia y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y Acuerdo CAS N° 344 de diciembre 15 del 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CAS No. 11053 de julio 18 de 2017, la señora **LIDA MARCELA RODRIGUEZ ESTRADA,** en calidad de gerente de la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICAS S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900878232-5, solicitó evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el transporte de residuos peligrosos.

Que la anterior solicitud se acompañó de la siguiente documentación:

- Plan de Contingencia en medio magnético y físico
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Lida Marcela Rodríguez Estrada
- Mapas de las Rutas utilizadas
- Mapas cuerpos de hídricos a lo largo del recorrido
- Mapas asentamientos humanos susceptibles de afectación
- Fichas de seguridad de los residuos peligrosos transportados
- Cartografía de riesgos, amenazas y vulnerabilidad
- Cartografía de los grupos de apoyo
- Lista de contactos en caso de situación de emergencia.

Que mediante **Auto SAO No.664 de octubre 03 de 2017**, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, requirió a la señora **LIDA MARCELA RODRIGUEZ ESTRADA,** en calidad de Gerente de la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICAS S.A.S.,** para que realizara el pago de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.840.389,oo) M/CTE.,** por concepto del servicio de Evaluación Ambiental del Plan de Contingencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas.

Que el anterior Auto fue notificado a través de correo electrónico el día 05 de octubre de 2017, a la señora Lida Marcela Rodríguez Estrada, en calidad de Representante legal.

Que con radicado CAS No. 16698 de fecha 13 de octubre de 2017, la señora Lida Marcela Rodríguez Estrada, Gerente de PG AMBIENTALES ESP. S.A.S, allega constancia de pago.

Que a través de **Auto SAO No. 740 de fecha octubre 25 de 2017**, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, da inicio al trámite de la solicitud de Evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia.

Que el Auto en cita fue notificado mediante correo electrónico el día 27 de octubre de 2017 a la señora Lida Marcela Rodríguez Estrada, en calidad de Gerente de PG AMBIENTALES ESP S.A.S.

Que el Auto de inicio de trámite fue publicado en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el día 01 de noviembre de 2017, evidenciándose a folio 296 del expediente 1007-00147-2017.

Que mediante **Auto SAO No. 748 de fecha octubre 30 de 2017**, ordena la práctica de una visita de evaluación ambiental al Plan de Contingencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas para la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICAS S.A.S.**

Que el anterior Acto Administrativo fue notificado a través de correo electrónico ambiental@pgambiental.com.co , el día 01 de noviembre de 2017, a la señora Lida Marcela Rodríguez Estrada en calidad de Gerente de la empresa PG AMBIENTALES ESP S.A.S.

Que con radicado CAS No.18470 de fecha noviembre 09 de 2017, la señora Lida Marcela Rodríguez Estrada, allego en medio magnético la siguiente documentación:

- Manual Operativo del Plan de Contingencia para el transporte de mercancías peligrosas.
- Contrato de atención de emergencias con la empresa especializada SEIMA LTDA.
- Certificados de capacitación del conductor (Manejo defensivo y Capacitación en mercancías peligrosas).
- Licencia Ambiental No.0877 del 21 de julio de 2017, otorgada por la Corporación Ambiental del Cesar.
- Radicados de la divulgación del Plan de Contingencia en los municipios ubicados en las rutas de recolección de residuos.

Que como resultado de la visita de evaluación ambiental se emitió **Concepto Técnico SAO No. 789 de fecha noviembre 30 de 2017**, del cual se transcriben algunos apartes de interés:

"(...) VISITA DE INSPECCION OCULAR

*La Empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL PG AMBIENTAL ESP S.A.S.**, se encuentra ubicada en la calle 55 No 15 B-10 Barrio Pueblo Nuevo, en jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, es una organización de carácter privado que presta el servicio de recolección y transporte de Residuos Peligrosos por carretera en vehículos Automotores, se referencia con las Coordenadas Planas **Este**: **1023805**, **Norte**: **1273026** **Altura**: **79** m.s.n.m.*

*Los residuos recolectados y transportados por la Empresa **PG Ambiental ESP S.A.S.**, se enlistan a continuación:*

1	ACEITE USADO
2	AGUAS ACEITOSAS
3	AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS
4	ASFALTO/EMULSION ASFALTICA
5	BATERIAS
6	BOLSAS DE CEMENTO
7	CANECAS DE 55 GALONES CONTAMINADAS
8	CARTUCHOS/TONER DE TINTA
9	COLILLAS DE SOLDADURA
10	DISCOS DE PULIDORA
11	ELEMENTOS ELECTRONICOS
12	MADERA CONTAMINADA CON HIDROCARBURO
13	FIBRA DE VIDRIO
14	FILTROS DE ACEITE

19	LANILLAS, ESTOPAS, TRAPOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBURO
20	LLANTAS
21	LODOS CON HIDROCARBURO
22	LODOS DOMESTICOS
23	MAGUERA CONTAMINADA CON HIDROCARBURO
24	METAL CONTAMINADO CON HIDROARBURO
25	PILAS
26	PLASTICO CONTAMINADO CON HIDROCARBURO
27	TARROS DE PINTURA
28	TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBURO
29	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTAMINADO CON HC
30	MATERIAL ABSORBENTE
31	PAPEL CONTAMINADO
32	TARROS DE AEROSOL

15	FILTROS DE AIRE
16	GEOMEMBRANAS
17	ICOPOR
18	LAMPARA FLUORESCENTES

33	CARTON CONTAMINADO CON HIDROCARBURO
34	BIG BAG CONTAMINADO CON HIDROCARBURO
35	VIDRIO CONTAMINADO CON HIDROCARBURO
36	TARROS DE SIKA

*La empresa **PG AMBIENTALES ESP S.A.S.**, presta sus servicios de Recolección y transporte en Municipios de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS de la siguiente manera:*

ORIGEN (CARGUE)	DESTINO (DISPOSICION FINAL)
Barrancabermeja	Aguachica (Cesar)
Puerto Wilches	
Sabana de Torres	

✓ ***Ruta Barrancabermeja – Aguachica.***

Esta ruta de transporte se localiza sobre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar atraviesa los municipios que hacen parte del área de influencia directa e indirecta del recorrido. La longitud total recorrida en esta ruta de transporte es de 189 km.

La Ruta Barrancabermeja – Aguachica se transita por las Rutas Nacionales 66 y 45 que puede estar tomando aproximadamente para su cubrimiento 3 horas, con una vía nacional con largas rectas y las cuales se encuentran en algunos sectores con doble calzada y con perfecto pavimento. La disposición final de los residuos peligrosos se realiza a 5 kilómetros de la vía que conduce de Aguachica a Puerto Mosquito, con una vía destapada que en épocas de invierno presenta problemas para la transitabilidad.

✓ ***Ruta Sabana de Torres – Aguachica.***

Esta ruta se realiza por la ruta Nacional 45, con un tiempo promedio de recorrido de 2 horas, en una con buena movilidad y transitabilidad, con una distancia de 127 km.

✓ ***Ruta Cantagallo - Puerto Wilches – Aguachica.***

Esta ruta de transporte se localiza sobre los departamentos de Bolívar, Santander, Norte de Santander y Cesar, con una distancia de recorrido de 184 km que toma en su cubrimiento 2 horas 40 minutos. El municipio de Cantagallo no cuenta con vías de acceso terrestre, por lo tanto; es necesario tomar un Ferry para cruzar el río Magdalena desde Puerto Wilches.

El tiempo en que se demora en el traslado de un punto a otro es aproximadamente 40 minutos. La vía de comunicación entre el municipio de Puerto Wilches a la Ruta Nacional 45 o Ruta del Sol tiene una longitud de 49,9 km con pavimento en su totalidad, sin embargo, es una vía con deficiente señalización y con presencia de curvas, lo que hace que se deba transitar a una velocidad menor a 60 KM/hora.

*El Destino Final de los Residuos recolectados y transportados son el **Parque Tecnológico Ambiental Las Bateas**, Aguachica – Cesar, que cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 858 de Fecha 10 de Junio de 2011 proferida por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para la Construcción y Operación de un Relleno Sanitario en jurisdicción del Municipio de Aguachica – César, modificada mediante Resolución No. 0877 de Fecha 21 de Julio de 2015, con cambio de razón social y disposición separada de residuos sólidos ordinarios y peligrosos en*

celda de seguridad, a nombre de ASEO URBANO S.A.S. – E.S.P., con Identificación Tributaria No. 807005020-8.

Durante la visita de inspección ocular se corrobora que la Empresa PG Ambientales ESP S.A.S., tiene suscrito un Contrato Vigente desde Junio de 2016 con la Empresa ASEO URBANO S.A.S. E.S.P, que es la empresa encargada del tratamiento y la disposición final adecuada de los residuos ordinarios y peligrosos transportados.

*De acuerdo a la información suministrada por el personal de **PG AMBIENTALES ESP S.A.S.**, se tiene proyectada la inclusión de las siguientes Rutas, aclarando que estas son jurisdicción de otras Autoridades Ambientales y para las cuales deberá tramitar el respectivo Plan de Contingencias:*

ORIGEN (CARGUE)	DESTINO (DISPOSICION FINAL)
Yondó	Aguachica (Cesar)
San Alberto	
Bucaramanga	
Puerto Boyacá	
Medellín	
Bogotá	
Monterrey Casanare	Aguachica (Cesar)
Barranquilla	
Campo Rubiales	

*Se evidencia que la empresa **PG AMBIENTALES ESP S.A.S.**, cuenta con actualmente con un Vehículo Modelo 2014 con características Tipo Furgón con capacidad para 1.000 Kilogramos, utilizado para el transporte de los Residuos sólidos y/o Mercancías peligrosas, el cual se encuentra debidamente rotulado con los logos informativos como lo establece la normatividad y como se establece en la Resolución 866 de 2014 la cual adopta los términos de referencia para elaboración de planes de contingencias aplicables en el manejo integral y transporte de hidrocarburos, sustancias químicas, nocivas y residuos peligrosos.*

Finalmente se realiza inspección ocular al Vehículo tipo furgón utilizado actualmente para la recolección y transporte de los Residuos Ordinarios y Peligrosos. Se corrobora que este se encuentra debidamente señalizado, además que cuenta con el respectivo KIT de Contingencias para la atención de cualquier eventualidad que se pueda presentar, el cual contiene los siguientes elementos básicos:

CANTIDAD	ELEMENTOS	CUMPLE
3 Metros	Barreras Hidrofilicas / hidrofobicas	Si
10	Paños de tela	Si
20 kg	Material Absorvente	Si
1 litro	desengrasante	Si
1	Tanque pequeño de instalación rápida	Si
1	Pala anti-chispa	Si
1	Martillo anti-chispa	Si
20	Bolsas plásticas	Si
15	Sacos de fibra	Si
1	Balde plástico	SI
2	Lonas (=1.5m * L=5m)	SI

2 kg	Alambre dulce	SI
1	Jabón en barra	SI
6	Conos plásticos reflectivos	Si
1	Extintor contraincendios de 20 lb	Si
1	Extintor contraincendios de 10 lb	Si
1	Machete o hacha	SI
50 metros	Cinta de seguridad	Si
1	Equipo mínimo de carretera	Si
1	Casco de seguridad	SI
1	Monogafas de seguridad	Si
1 par	Guantes de nitrilo	Si
1	traje impermeable de fontanero	SI
1	Par de botas de caucho	Si
1	Botiquín de primeros auxilios	Si
1	Linterna con baterías	SI

Se verifican los documentos del vehículo y del conductor, el botiquín, y extintor del mismo evidenciando que todo se encuentra en Regla y con la documentación Vigente.
Finalmente, se realizaron preguntas al conductor del vehículo, con el fin de indagar sobre el nivel de conocimiento para actuar ante una posible eventualidad, concluyendo que el conductor ha participado en capacitaciones; se recomienda mantener su participación activa en todas las capacitaciones que le brinde la Empresa con el fin de instruirlo para la atención de cualquier eventualidad.
El conductor manifiesta tener conocimiento en manipulación y manejo de sustancias peligrosas y manejo defensivo.
*La Empresa **PG AMBIENTAL ESP S.A.S.**, manifiesta que de ser necesaria la utilización de un vehículo con mayor capacidad de carga para el transporte de los residuos, se subcontratará el servicio con un camión que cumpla con las necesidades de los clientes y que además cuente con sistema de derrames para el control de lixiviados.*

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PRESENTADO POR LA EMPRESA

*De acuerdo al Plan de Contingencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas presentado por la empresa **PG AMBIENTALES S.A.S.**, se evidencia que las rutas utilizadas para el transporte de residuos sólidos en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, son las mencionadas a continuación:*

ORIGEN (CARGUE)	DESTINO (DISPOSICION FINAL)
Barrancabermeja	**Aguachica (Cesar)**
Puerto Wilches	
Sabana de Torres	

Dentro del Documento presentado, se definen los tres componentes básicos del Plan de Contingencia:

- ***Componente Estratégico:** Se realiza la identificación y determinación de los niveles de riesgo, además de definen los criterios de prioridad y respuesta de acuerdo a los rangos de la magnitud de las posibles afectaciones presentes y posibles efectos inminentes.*

La siguiente tabla define los criterios de los niveles de emergencia

NIVEL DE EMERGENCIA	DESCRIPCIÓN
Menor	Se considerará como grado de emergencia menor, a todo evento que pueda ser manejado directamente con los recursos (personal y equipos)
Medio	Una emergencia será considerada de nivel medio si en las acciones de control debe intervenir por lo menos un recurso externo. Se consideran los siguientes recursos externos: 1) Personal y equipos de PG AMBIENTAL ESP SAS, 2) Recursos de SOS. CONTINGENCIA y CMGRD de cada municipio.
Mayor	Una emergencia será considerada emergencia de grado mayor si en el control de la misma deben intervenir uno o más de los siguientes recursos: 1) Recursos de dos o más municipios. 2) Recursos del, CMGRD y CDGRD respectivo.

El Plan de Contingencia tiene cobertura sobre todos los corredores viales en los cuales opera ***PG AMBIENTAL ESP SAS****. De acuerdo al análisis de riesgo y vulnerabilidad realizado con la metodología RAM, los niveles de cobertura están enfocados al entorno biótico, abiótico, hidrobiológico y socioeconómico que en teoría podría verse modificado o alterado por posibles impactos derivados de las actividades asociadas al transporte de los residuos peligrosos.*

- ***Componente operativo:***

El propósito del plan es disponer de una herramienta administrativa para establecer los procedimientos operativos normalizados del Plan de Contingencias para las operaciones de transporte de mercancías peligrosas en los corredores viales aprobados, que competen a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, de igual forma se definen las bases y los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las eventuales contingencias.

Considerando que el operador de vehículo es el primero en escena es quien se encarga de hacer la notificación inicial del incidente a la empresa transportadora PG AMBIENTALES S.A.S, a través de los sistemas de comunicación existentes (vía satelital o celular) siguiendo los protocolos de seguridad, en caso de no estar herido ni inconsciente, de lo contrario la empresa establece estrategias de seguimiento a los transportadores con el fin identificar sus puntos de tránsito y la novedad en caso de que ocurra.

De acuerdo a la información suministrada en el documento, la notificación a la autoridad ambiental competente se realizara entre la transportadora y el dueño del producto en un plazo no mayor a 24 horas de acuerdo al formato establecido.

Después de finalizada la emergencia se realizara una evaluación detallada de la Efectividad del Plan de Contingencia teniendo como referencia la atención del derrame, la ficha evaluación la realizara la empresa afectada por el derrame y permitirá determinar los aspectos más importantes a tener en cuenta para la actualización del Plan de Contingencia, basado en la experiencia obtenida a raíz de la emergencia.

El vehículo que se utilice para el transporte de los residuos sólidos debe cumplir y ajustarse a las exigencias establecidas en el Decreto 1609 de 2002 o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La empresa PG AMBINETALES S.A.S contempla para el transporte de residuos contaminados un vehículo tipo Furgón, con capacidad para una tonelada (1Ton).

Componente informativo:

El Plan informativo establece las bases de lo que se requiere en términos de sistemas de manejo de información, a fin de que los planes estratégico y operativo sean eficientes para el manejo de situaciones adversas.

Dentro del Plan de Contingencia la Empresa, presenta un análisis de riesgo de las rutas Viales empleadas por PG AMBIENTALES S.A.S, para el Transporte Terrestre de mercancías peligrosas, se tienen en cuenta la distancia entre puntos clave de las diferentes rutas.

La metodología general se soporta en la obtención de información teórica acerca de procedimientos y metodologías de identificación y medición del riesgo a nivel organizacional para lo cual se usa la herramienta o Matriz de Evaluación de Riesgos RAM (Risk Assesment Matriz), la cual se utiliza, específicamente para la estimación del riesgo asociado a trabajos que implican la incidencia de peligros como tal, con el fin de que se puedan establecer los controles más efectivos que apunten hacia la minimización y/o reducción de la materialización de los riesgos.

Tabla. *Análisis de Riesgo, Matriz de evaluación de Riesgo.*

CONSECUENCIAS						No ha ocurrido en la industria	Ha ocurrido en la Empresa o en la industria	Ha ocurrido en la Empresa en los últimos 10 años	Ha ocurrido en la Empresa en los últimos 5 años	Ha ocurrido en la Empresa en el último año
CATEGORÍAS						PROBABILIDAD				
GRAVEDAD	PERSONAS	ECONÓMICA ($ PESOS)	AMBIENTAL	CLIENTES	REPUTACIÓN	A	B	C	D	E
5	Una o Más Fatalidades de trabajadores ó incapacidades permanentes a personal de la comunidad	Mayor a 1.000 Millones	Mayor	Pérdida de participación en el mercado	Internacional					
4	Incapacidad Permanente (Total o Parcial) de trabajadores ó Incapacidad temporal de personal de la comunidad	Mayor a 500 y Menor de 1.000 Millones	Importante	Pérdida de clientes del mercado sensible o prioritario	Nacional y con rechazo de un grupo de interés					
3	Incapacidad Temporal (Mayor o Igual a 1 Día) de trabajadores u hospitalización en centros asistenciales de personal de	Mayor a 100 y Menor o Igual a 500 Millones	Localizado	Desabastecimiento y/o Pérdida de Clientes	Nacional y sin rechazo de un grupo de interés					
2	Lesión Menor (Sin Incapacidad) en trabajadores ó Primeros auxilios, sin hospitalización a personal de la comunidad	Mayor a 10 y Menor o Igual a 100 Millones	Menor	Quejas y/o Reclamos	Nacional y baja importancia					
1	Lesión Leve de trabajadores (Primeros Auxilios)	Menor a 10 Millones	Leve	Incumplimiento de Especificaciones solucionado	Local y baja importancia					
0	Sin Lesión	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna					

Los ejes de la matriz según la definición de riesgo corresponden a las consecuencias y a la probabilidad. Para determinar el nivel de las consecuencias se utiliza una escala de "0" a "5"; para evaluar la probabilidad se utiliza una escala de "A" a "E", basándose en la experiencia o evidencia histórica en que las consecuencias identificadas se han materializado dentro de la industria, la empresa o el área; representa la probabilidad de que se desencadenen las consecuencias potenciales o reales estimadas, según el caso.

Definir y evaluar una amenaza, es pronosticar la ocurrencia de un fenómeno. Para determinar la probabilidad de ocurrencia de un evento es indispensable la consulta de información secundaria sobre los eventos sucedidos en el pasado y la intensidad o magnitud de éstos.

La identificación de amenazas se realizará en dos sentidos: uno es la evaluación desde el punto de vista exógeno, es decir, las que se originen del medio hacia el proyecto y, otro es el caso de las amenazas de origen endógenos, que parten del proyecto en sí y pueden afectar al área en donde se desarrolla, es decir del proyecto hacia el medio.

La evaluación de riesgos de las diferentes rutas en Santander se realizan mediante la utilización de planos donde se identifican puntos críticos y evaluación de control de riesgo

de la ruta, se destacan cuerpos hídricos, asentamientos urbanos, áreas vulnerables entre otros aspectos de importancia para el plan de contingencia.

Finalmente durante la realización de la visita se solicitó información adicional al usuario la cual fue remitida Mediante radicado –CAS No 18470 de fecha 09 de Noviembre de 2017.

- *Manual operativo del plan de contingencia para el transporte de mercancías peligrosas.*
- *Contrato de atención de emergencia suscrito con la empresa especializada SEIMA LTDA.*
- *Certificados de capacitación de conductor (manejo defensivo y manejo de mercancías peligrosas).*
- *Licencia ambiental No 0877 de fecha 21 de Julio de 2017, otorgada por CORPOCESAR, a la empresa ASEO URBANO S.A.S E.S.P, para la operación de relleno sanitario y celda de seguridad las Bateas, ubicadas en jurisdicción del municipio de Aguachica, departamento del Cesar.*
- *Documentos radicados de la divulgación del plan de contingencia en los municipios del AID.*

La siguiente tabla muestra el resumen de la evaluación de la documentación presentada de acuerdo a los términos de referencia establecidos mediante resolución 0866 de 2015 por parte De la Corporación Autónoma Regional de Santander -.CAS.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS			PDC EMPRESA PG AMBIENTAL E.SP. S.A. CUMPLE SI	PDC EMPRESA PG AMBIENTAL E.SP. S.A. CUMPLE NO	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DGL No. 0000866 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 4. LOS PLANES DE CONTINGENCIA	4.1. GENERALIDADES	4.1.1. *Criterios Prioridad de Respuesta*	X		En el numeral 1.1. del documento *Plan de Contingencias para el Transporte de Residuos Peligrosos*, se señala la actividad desarrollada por la Empresa **Proyectos y Gestión Ambiental –PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.**, consistente en la recolección y transporte de Residuos Peligrosos, por carretera en vehículos Automotores. De igual forma se da un orden de actividades prioritarias en caso de atender una emergencia y/o contingencia, siendo la más alta prioridad dirigida a la protección y preservación de la vida humana amenazada por el incidente, seguida de la minimización de impactos causados a los Recursos Naturales Renovables ya sea por volcamiento o accidente vehicular.
		4.1.2. ***Responsabilidades en Prevención y en Mitigación de Derrames.***	X		Se encuentran definidas las responsabilidades en el numeral 1.2.1. ***Empresas de Apoyo***, y numerales 1.2.1.1 y 1.2.1.2. del Documento presentado, donde se menciona que la responsabilidad directa es del Personal Operativo de la Empresa **Proyectos y Gestión Ambiental –PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.**, quienes a través de procedimientos operativos debidamente

					establecidos, conforman las brigadas de atención de la contingencia y/o emergencia y, dependiendo de la magnitud del evento se considera solicitar apoyo o colaboración a Organismos de Socorro (Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja), además a las Autoridades Municipales y Departamentales. La jerarquía en el manejo de la emergencia está bajo el mando del Gerente en apoyo del Coordinador HSEQ y los Supervisores Operativos y Administrativos de la Empresa.
		4.1.3. ***Análisis de Riesgos y Capacidad de Respuesta***	X		El área de influencia directa de la **Empresa Proyectos y Gestión Ambiental –PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.**, está enmarcado en una zona heterogénea entre asentamientos humanos y vías primarias, rutas previamente establecidas y descritas dentro del documento presentado. El Análisis de los Riesgos es implementado a través de la Matriz de Evaluación del Riesgo **RAM**, realizando la Identificación de amenazas en dos sentidos: Exógeno, es decir, del Medio al Proyecto y, Endógeno, es decir, del Proyecto hacia el Medio. La Capacidad de respuesta de la **Empresa Proyectos y Gestión Ambiental –PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.**, se fundamenta en la respuesta a eventos clasificados de *Nivel Menor* como derrames de volumen menor, incendio (conato) controlable por el primero en escena y accidente vehicular que no impida la acción del conductor y auxiliar operativo y no afecte la integridad del vehículo transportador. Las emergencias de *Nivel Medio* se atenderán en convenio con la empresa de Apoyo y en coordinación con los Comités Locales de Prevención y Atención de Emergencia CMGRD. Los Comités Nacionales para el Conocimiento y la Reducción del riesgo y para el Manejo de Desastres y los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales para la Gestión del Riesgo (CDGRD – CMGRD), suministrarán todo el apoyo para la atención de eventos del *Nivel Mayor*.
		4.1.4. ***Competencia de las Autoridades***	X		Se realiza una referencia general de las competencias y funciones de las Entidades, Autoridades y Organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de los comités para la Gestión del Riesgo.
		4.1.5. ***Objetivos del Plan de Contingencias***	X		En el numeral 1.5. del documento presentado, se encuentran los objetivos Generales y Específicos bien definidos y

					en contexto, para cumplir con el Plan de contingencia establecido para la recolección, transporte y entrega al sitio de disposición final de los Residuos Peligros. Los objetivos se encuentran enfocados en establecer estrategias para minimizar y atender de manera rápida y eficaz los eventos que se puedan producir durante la recolección, el transporte y la entrega de Residuos Peligros.
		4.1.6. *Alcance*	X		Contempla la identificación, Valoración y Análisis de los posibles eventos a presentarse durante la actividad de recolección, el transporte y la entrega al sitio de disposición final de Residuos Peligros. El plan de Contingencia de la **Empresa Proyectos y Gestión Ambiental –PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.**, tiene una cobertura sobre su sede principal la cual queda ubicada en la Calle 55 N° 15 B- 10 del barrio Pueblo Nuevo, del Municipio de Barrancabermeja, en el Departamento de Santander, definiendo las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de la contingencia y/o emergencia.
		4.1.7. *Introducción*	X		Todo plan de contingencia se fundamenta en las actividades de prevención y preparación, las cuales hay que apreciar desde el punto de vista administrativo, funcional y operativo. La estructuración del documento está basaba en el análisis del riesgo, se presenta y señala la importancia y orientación del Plan de Contingencia, y las etapas de aplicación: Plan Estratégico, Plan Operativo y Plan Informativo.
		4.1.8. ***Generalidades de la Empresa y de la Estructura Organizacional***	X		El numeral 1.8. del documento presentado, se describen las generalidades de la Empresa y de la estructura organizacional, así mismo se presenta la ubicación geográfica, la descripción del proceso, descripción de las instalaciones y la estructura organizacional de la empresa estando al mando por su Gerente.
		4.1.9. ***Evaluación del desempeño y control de actualizaciones***	X		Dentro de este Ítem, identificado en el documento presentado con el numeral 1.9., se recomienda la implementación de indicadores de gestión que permiten el control de manera periódica con fines de fortalecer los aspectos más débiles del plan de contingencia. Después de finalizada una Contingencia se realizará una evaluación detallada de la efectividad del Plan teniendo como referencia la atención del evento. Esta evaluación será realizada por el grupo directivo y permitirá determinar los aspectos más importantes a tener en cuenta para la reformulación y rediseño del Plan de Contingencia, basado en la

					experiencia obtenida a raíz de la emergencia. Para el Control de las actualizaciones pertinentes al Plan de Contingencia se establece la versión la primer versión del Documento, referenciada como: PDC-001 (Código que será reemplazado en la medida que surjan actualizaciones al documento plasmado).
	4.2. PLAN ESTRATÉGICO	4.2.1. ***Determinantes Estratégicos.***	X		En el plan de contingencia presentado en su numeral 2.1., se definen tres niveles de emergencia, identificando criterios de clasificación que permiten establecer el grado de activación del Plan de Contingencias, según las características del evento presentado. Así mismo se analizan las consecuencias que conllevan a las posibles contingencias mediante la aplicación de la matriz de impactos RAM, para finalmente establecer las acciones de control, los responsables, los recursos asignados y los indicadores de seguimiento y evaluación.
		4.2.2. ***Marco Normativo Técnico-Legal de la Actividad y de Contingencias.***	X		El Plan de Contingencia está basado en los lineamientos ambientales consagrados en la Constitución Política Nacional de 1991, la Política Ambiental Nacional definida por la Ley 99 de 1993 con la Creación del Ministerio del Medio Ambiente, los decretos reglamentarios y aplicables en la fecha. La **Empresa Proyectos y Gestión Ambiental –PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.**, diseña una Tabla a la que denomina NORMOGRAMA, donde muestran la legislación y normas técnicas aplicables a los procesos involucrados en las actividades desarrollados en la Empresa.
		4.2.3. ***Diagnóstico de Riesgos y Amenazas en el Medio Ambiente.***	X		En el Plan de Contingencia presentado, la identificación de los componentes biofísicos y socioambientales de las áreas de influencia del proyecto son variados debido a que la operación de recolección y transporte se realiza en diferentes partes del Territorio Nacional con variedad de climas, topografías y densidad poblacional. La descripción de las características se realizó para las áreas de influencia directa de Barrancabermeja, Bucaramanga, Puerto Wilches y Sabana de Torres (Santander), San Martin, San Alberto Cesar y Aguachica (Cesar), Yondo y Medellín (Antioquia), Cantagallo (Bolivar), Puerto Boyacá (Boyacá), Bogotá Cundinamarca, Monterrey (Casanare), Villavicencio y Campo Rubiales (Meta) y Barranquilla (Atlántico). Se identifican para cada Ruta los riesgos y amenazas describiendo su componente biofisico: geología, geomorfología, suelos y clima. Así mismo, identificando los cuerpos de agua lenticos y loticos dentro del margen de

					las rutas de recolección, destacando su importancia para las zonas en estudio y asentamientos humanos susceptibles de afectación.
		4.2.4. Estructuración del Plan de Contingencias	X		Como estrategia general se considera el control de derrames en la fuente o en su defecto en puntos cercanos a la fuente con características adecuadas para el manejo eficaz de la emergencia. En el numeral 2.4 del documento presentado, se identifican las medidas de manejo ante eventos, incidentes y/o desastres con base en la evaluación de los riesgos y su probabilidad de ocurrencia, para cada tipo de riesgo específica la acción propuesta y en el numeral 2.4.2 se especifica y describe el equipo mínimo de respuesta inmediata ante eventos e incidentes.
	4.3. PLAN OPERATIVO	**4.3.1. *Análisis de identificación de riesgos y de amenazas***	X		Se recomienda que en el análisis de amenazas se defina cuales eventos pueden presentarse en cada una de las actividades definidas ya sea transporte, descargue, almacenamiento y despacho de hidrocarburos, se utiliza la metodología de análisis de colores, dentro del análisis de vulnerabilidad, no se encuentran evaluados ni identificados puntualmente los elementos susceptibles de ser afectados. En el documento hace referencia a un mapa de ubicación de amenazas internas y externas pero NO se contempla en el documento. En el Anexo 7 se evidencia el Mapa de vulnerabilidad de las rutas de recolección de residuos a nivel nacional utilizadas por PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.
		4.3.2. *Manejo y Transporte de Productos, Sustancias o Desechos*	X		Se presenta en la Tabla 51 del docuemto, la identificación que se realizó de acuerdo a lo establecido en el Libro Naranja de las Naciones Unidas (ONU) de los materiales transportados por PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S. En el Anexo 2, se encuentra las fichas de seguridad de los residuos que son transportados por la Empresa **PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.** a nivel Nacional.
		4.3.3. *Estructuración de Responsabilidades*	X		En el numeral 3.3. del documento presentado, la Empresa **PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.**, ha establecido para la atención de las emergencias que se puedan presentar durante el transporte residuos por las diferentes vías a nivel nacional el modelo Sistema Comando de Incidentes - SCI, como una estructura flexible, expandible y reducible que permite una intervención más efectiva, apuntando a garantizar: La seguridad de los encargados de la respuesta y la de todas las personas involucradas en la emergencia, el logro de los objetivos de atención del incidente y el uso eficiente de los recursos disponibles. De igual forma, se establecen cinco áreas principales con funciones específicas que

					evitan la duplicación de esfuerzos: Comando, Operaciones, Planificación, Logística y Administración/Finanzas. La estructura del modelo puede crecer o decrecer, dependiendo de las condiciones y tamaño de la emergencia. La principal recomendación en este caso es tratar de mantener la estructura lo más sencilla y pequeña, hasta donde sea factible lograr los objetivos de atención que se han fijado y puedan monitorearse y evaluarse los resultados.
		4.3.4. ***Definición de Mecanismos y Procedimientos***	X		Corresponde al flujo de la información para activar la movilización de recursos para la respuesta ante la emergencia. La activación la realizan normalmente por vía telefónica o su equivalente. Mediante figuras establecen el esquema básico de activación de emergencias (Figura 13) y las Líneas de activación establecidas para el área de Influencia según el nivel de clasificación de la emergencia, es evidenciada en los esquemas de las Figuras 14, 15 y 16 del documento. De igual forma se definen los mecanismos de Reporte de la situación de Emergencia y el procedimiento para la Atención de la Emergencia.
		4.3.5. ***Medidas de Respuesta, Entrenamiento y Simulacros***	X		Se establecen medidas iniciales de control con su respectivo Plan de Acción y controles de la Emergencia. En las tablas 54 y 55 se encuentra descrita la información que se debe levantar en campo para el reporte de accidentes una vez ocurra el evento con o sin heridos. En la tabla 56 se establecen los requerimientos de entrenamiento para el personal de la Empresa y Contratistas. Así mismo, se establece las medidas a usar para la divulgación, capacitación, entrenamientos, simulacros y ejercicios. Finalmente, describen simulacros anuales establecidos en la Tabla 57 del documento presentado.
		4.3.6. ***Capacidad de respuesta ante un evento de derrame***	X		Se diseña un Check List, teniendo en cuenta aspectos como el entrenamiento, los recursos logísticos, y los recursos humanos, los procedimientos y planes existentes. Check List evidenciado en la Tabla 60.
	4.4. PLAN INFORMATIVO	4.4.1. ***Formatos de Registro e Información***	X		El Plan de Contingencia presentado cuenta con las siguientes herramientas que facilitaran el control y registro de información, los cuales se evidencian en los Anexos 5.A, 5.B y 5C Además, se establecen otros formatos como Bitácora de emergencia que permita cubrir todos los momentos de la emergencia que impliquen toma de

					decisiones, órdenes, instrucciones dadas, comunicaciones registradas y observaciones que requieran ser documentadas. Formato para información interna de Eventos Anexo 3.A., Formato para reporte a Medios de Comunicación Anexo 5D.
		4.4.2. ***Banco de Documentos Relacionados de Información***	X		Se presenta la cartografía para el transporte de residuos de residuos a nivel nacional realizado por la Empresa PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S. presentando el alcance de las amenazas y los elementos vulnerables, Anexo 7. Se encuentra el Mapa de Recursos Estratégicos donde se observan los Centros de Atención Especializada de Derrames, Organismos Operativos; Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos, Hospitales. Anexo 8. Se cuenta con el Listado de las entidades públicas que pueden apoyar la atención del evento o con las que se pueden coordinar acciones de prevención y reducción del riesgo, así mismo el Directorio de Coordinadores Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo y Desastres evidenciada en la Tabla 67.
		4.4.3. ***Sistema de Registro de Información***	X		Para el Registro de Información, se utilizará el formato de reporte de comunicación que se encuentra en el Anexo 5.D No obstante, se establece una matriz con el consolidado de las actividades diarias de operación, las actividades esporádicas e intermitentes, mantenimiento de vehículos, los procedimientos establecidos para cada una de ellos, los responsables y los recursos asignados.
		4.4.4. ***Divulgación del Plan de Contingencias***	X		Se diseña un Programa de Divulgación para los Empleados de la Empresa, al igual que con las Entidades Públicas que puedan participar en la atención de una contingencia.
		4.4.5. ***Control y Seguimiento de la Gestión del Plan.***	X		La evaluación de los eventos contingentes se desarrollará desde el primer nivel de atención a la contingencia verificando paso a paso la conformidad con los procedimientos operativos específicos para la atención de cada posible contingencia, el cual tendrá criterios técnicos para valorar su capacidad de atención al evento y a su vez identificar los riesgos inmediatos de la contingencia.
		4.4.6. ***Reportes a la Autoridad Ambiental.***	X		Se establece que el reporte inicial de la contingencia, debe enviarse dentro de las siguientes 24 horas a partir de la ocurrencia del derrame, a través de la

					Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea – VITAL. El reporte o informe final, debe enviarse a más tardar 20 días después de finalizada la fase de atención del incidente. El reporte se debe realizar en el formato establecido en el Anexo F.
	ANEXOS	**Anexo 1.** Información resumen de caracterización ambiental de las zonas en las áreas de influencia directa e indirecta de las operaciones	X		Contenido dentro de Documento Físico
		Anexo 2. Fichas de seguridad de los productos manejados o de propiedades fisicoquímicas de los productos, sustancias o desechos peligrosos	X		Contenido dentro de Documento Físico
		Anexo 3. Formatos para la documentación de afectación, seguimiento y control ambiental de la emergencia	X		**Formato 3A** - Formato de llamadas de Emergencia **Formato 3B** – Reporte de Incidentes e Incidentes, Accidente y Emergencia Ambiental. **Formato 3C** – Reporte Inicial y final de Derrames.
		Anexo 4. Medidas de contingencia	X		Se establecen tecnologías para la contención de la emergencia, basadas en: Sistemas de Contención Sistemas de Recolección Sistemas de Bombeo Sistemas de Almacenamiento
		Anexo 5. Formatos y registros de actividades de prevención de riesgos y mitigación de impactos ambientales en el marco de la gestión de los planes de contingencia	X		**Anexo 5A** – Formato para registro de actividades de capacitación, simulacros, entrenamiento y divulgación. **Anexo 5B** – Formato para evaluación de simulacros y reporte ante las autoridades competentes. **Anexo 5C** – Formatos para inspección de extintores, kit de atención de emergencias y vehículos. **Anexo 5D** – Formato para reporte a medios de comunicación y comunidad
		Anexo 6. Información de los puntos de control y localización de los grupos de ayuda mutua	X		Se retoma la lista de Puntos de control en las rutas de recolección de residuos a nivel Nacional, contenida en documento PDC presentado. Así mismo se identifica la Localización de los grupos de ayuda mutua por tipo Base
		Anexo 7. Cartografía de mapa de riesgos, vulnerabilidad y amenazas	X		Se presenta en Plano Físico
		Anexo 8. Cartografía de localización de los organismos de apoyo	X		Se presenta en Plano Físico

		Anexo 9. Lista de contactos en caso de situación de contingencias	X		Se listan en tablas cada uno de los diferentes grupos, entidades y demás contactos a tener en cuenta en situación de emergencia.
		Anexo 10. Matriz de datos y de manejo de la información de gestión técnica-ambiental de las operaciones.	X		Se implementa una matriz con cada una de las actividades desarrolladas por la Empresa **Proyectos y Gestión Ambiental –PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.**, con su correspondiente procedimiento, responsable, recursos asignados y observaciones.

Que durante la visita de inspección de ocular se pudo constatar que el vehículo tipo fúrgon de propiedad de la empresa PG AMBIENTALES S.A.S., cuenta con el equipamiento necesario para brindar atención efectiva ante la ocurrencia de una posible contingencia.

(...)"

FUNDAMENTOS LEGALES

Que una vez verificados los requisitos necesarios para atender la solicitud, se emitió el Auto SAO de inicio de trámite No. 740 de fecha octubre 25 de 2017, el cual fue publicado en la página web de la Corporación tal como lo acredita la constancia vista a folio 317 del expediente 1007-00147-2017, garantizándose de esta manera la participación de terceros en el procedimiento ambiental que nos ocupa.

Que la Empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICAS S.A.S.,** representada legalmente por la señora **LIDA MARCELA RODRIGUEZ ESTRADA**, presenta Certificado de Seguro de Vehículo, póliza No. 1000490072804 de fecha mayo 18 de 2017 y Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías No. 62-14-101000096 de fecha marzo 13 de 2018.

Que de igual manera para dar cumplimiento a la Resolución DGL No. 866 del 2014, frente al contrato o acuerdo de ayuda mutua, la empresa interesada presento el contrato No. SEIMA 2017-01, cuyo objeto es el servicio de atención integral de emergencias derivadas del transporte de sustancias peligrosas.

Que frente a las pólizas y contrato de atención integral de emergencias se hace necesario requerir al interesado para que allegue antes del vencimiento de los mismos, los respectivos soportes actualizados.

Que el Plan de Contingencia para el transporte de mercancías peligrosas para la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICAS S.A.S.** en jurisdicción CAS, presentado por la señora **LIDA MARCELA RODRIGUEZ ESTRADA**, cumple con los términos de la referencia exigidos por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en la Resolución DGL No. 0866 de septiembre 30 de 2014, conforme a la evaluación del **Concepto Técnico SAO N° 00789 del 30 de noviembre de 2017.**

Que el Plan de Contingencias debe permanecer actualizado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencia, en la Legislación Nacional Ambiental de Prevención y Atención de Desastres y en los documentos y procedimientos de cada empresa.

Que mediante el Decreto 2190 de 1995, se ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos puedan ocasionar.

Que el artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015, preceptúa: "Las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancia nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999."

Que el Decreto 321 de 1999 en el artículo segundo, establece que "el objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al sistema nacional para la prevención y atención de desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados."

Que de conformidad con lo señalado, en el artículo octavo del mencionado Decreto "los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencia - PNC, deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres."

Que el artículo 2.2.6.1.3.4 del Decreto 1076 del 2015, establece que *"De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad o característica peligrosa debe:*

a) Garantizar el manejo seguro y responsable de los envases, empaques, embalajes y residuos del producto o sustancia química con propiedad peligrosa.

b) Cumplir con las obligaciones establecidas para generadores contenidas en presente Título, para los residuos o desechos peligrosos generados en las actividades de fabricación o importación.

c) Declarar a los consumidores y a los gestores o receptores el contenido químico o biológico de los residuos o desechos peligrosos que su producto o sustancia pueda generar.

d) Comunicar el riesgo de sus sustancias o productos con propiedad peligrosa a los diferentes usuarios o consumidores".

Que el artículo 2.2.6.1.3.5 del Decreto 1076 del 2015, establece que *"el fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente Decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. La responsabilidad integral subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter."*

Que en cumplimiento de la legislación anteriormente citada, los planes de contingencia deberán ser presentados por personas naturales o jurídicas que transporten por medio terrestre o fluvial, hidrocarburos o sustancias nocivas (incluidos residuos peligrosos), siempre que el cargue se haga en jurisdicción de la CAS y para quienes almacenen este tipo de sustancias, salvo para aquellos que desarrollen esta actividad en el marco de licencias ambientales o planes de manejo ambientales aprobados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Que la Resolución DGL No. 866 del 2014, sobre la estructuración de responsabilidades, señala que se debe contar con contratos o acuerdos prestablecidos de los costos para el cubrimiento de las actividades u obras de contingencia que sean requeridos, que se activaría para llevar a cabo los mecanismos y procedimientos que hayan lugar en donde se

presenta la situación de contingencia, de forma tal que se lleven a cabo las medidas de contingencia que sean necesarias para prevenir riesgos y mitigar los impactos ambientales que se generen por el derrame de los productos, sustancias o desechos peligrosos. Así como la vigencia de pólizas que amparen este tipo de eventualidades de riesgos por accidentes y derrames.

Que teniendo en cuenta lo antes preceptuado y como Autoridad Ambiental competente, se considera procedente aprobar el Plan de Contingencia para el transporte de mercancías y/o residuos peligrosos para la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICAS S.A.S.**, en jurisdicción de la CAS, presentado por la señora **LIDA MARCELA RODRIGUEZ ESTRADA,** tal como se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables , lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como a los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectiva licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que con fundamento en el artículo 31 numeral 9 de la ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos natrales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamiento forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la CAS;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBRAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y/O RESIDUOS PELIGROSOS POR LOS CORREDORES VIALES EN JURISDICCIÓN DE LA CAS DE LA EMPRESA PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S), identificada con NIT No 900.878.232-5, representada legalmente por la señora **LIDA MARCELA RODRIGUEZ ESTRADA**, identificada con cedula de ciudadanía No 37.578.244, expedida en Barrancabermeja, para los siguientes productos:

1	ACEITE USADO
2	AGUAS ACEITOSAS
3	AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS
4	ASFALTO/EMULSION ASFALTICA
5	BATERIAS
6	BOLSAS DE CEMENTO
7	CANECAS DE 55 GALONES CONTAMINADAS
8	CARTUCHOS/TONER DE TINTA

19	LANILLAS, ESTOPAS, TRAPOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBURO
20	LLANTAS
21	LODOS CON HIDROCARBURO
22	LODOS DOMESTICOS
23	MANGUERA CONTAMINADA CON HIDROCARBURO
24	METAL CONTAMINADO CON HIDROARBURO
25	PILAS
26	PLASTICO CONTAMINADO CON HIDROCARBURO

9	COLILLAS DE SOLDADURA
10	DISCOS DE PULIDORA
11	ELEMENTOS ELECTRONICOS
12	MADERA CONTAMINADA CON HIDROCARBURO
13	FIBRA DE VIDRIO
14	FILTROS DE ACEITE
15	FILTROS DE AIRE
16	GEOMEMBRANAS
17	ICOPOR
18	LAMPARA FLUORESCENTES

27	TARROS DE PINTURA
28	TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBURO
29	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTAMINADO CON HIDROCARBURO
30	MATERIAL ABSORBENTE
31	PAPEL CONTAMINADO
32	TARROS DE AEROSOL
33	CARTON CONTAMINADO CON HIDROCARBURO
34	BIG BAG CONTAMINADO CON HIDROCARBURO
35	VIDRIO CONTAMINADO CON HIDROCARBURO
36	TARROS DE SIKA

PARAGRAFO PRIMERO: Las rutas aprobadas para el transporte de mercancías y/o residuos peligrosos a utilizar por parte de la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS son las siguientes:

ORIGEN (CARGUE)	DESTINO (DISPOSICION FINAL)
Barrancabermeja	Aguachica (Cesar)
Puerto Wilches	
Sabana de Torres	

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los residuos peligrosos antes mencionados fueron aprobados con fundamento en el estudio allego por el titular.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** a través de su representante legal, que si durante la actividad se pretende realizar el transporte de elementos diferentes a los aprobados, o si se pretende variar las rutas inicialmente aprobadas se deberá presentar ante esta Autoridad Ambiental la solicitud de modificación al Plan de Contingencia para su respectiva aprobación.

ARTICULO TERCERO: Requerir a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** para que presente anualmente ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el Contrato de Prestación de Servicio suscrito con la empresa encargada de atender las contingencias que se presenten durante el transporte de mercancías peligrosas en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS.

ARTICULO CUARTO: Requerir a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** para que socialice el Plan de Contingencia aprobado con los diferentes actores como son: Concejo Municipal de Gestión de Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo entre otros), así como las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte del usuario en el plan y allegar las respectivas actas de esta socialización antes esta Autoridad Ambiental para ser anexadas al expediente 1007-00147-2017.

ARTICULO QUINTO: Requerir a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** para que

informe de manera inmediata a la Corporación Autónoma Regional De Santander –CAS cualquier evento que ocasione o pueda ocasionar daño o afectación sobre los recursos naturales renovables o al medio ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: Requerir a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** para que tenga actualizado el Kit contingencias (equipo mínimo de respuesta inmediata ante eventos e incidentes) según el numeral 4.2.4.2 de los términos de referencia aprobados por la CAS, mediante Resolución DGL No 0866 de septiembre 30 de 2014.

ARTÍCULO SEPTIMO: Advertir a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** que el incumplimiento de las normas y de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** que la Corporación Autónoma Regional de Santander no se hará responsable de las afectaciones sobre el ambiente o a terceros que suceda con ocasión de las actividades que lleven a cabo, siendo el titular del plan de contingencia el responsable civil y penalmente de los posibles daños y perjuicios causados.

PARAGRAFO: Requerir a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** para que dentro de los primeros treinta (30) días de cada año, presente ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS la respectiva póliza actualizada, la cual ampare la actividad derivada de la aprobación del Plan de Contingencia.

ARTICULO NOVENA: Requerir a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** para que presente ante esta Corporación un informe anualmente, sobre el cumplimiento del Plan de Contingencias aprobado.

ARTÍCULO DECIMO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, programará visitas de seguimiento cuando lo estime conveniente, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por medio del presente proveído. Los gastos que se generen con el fin de realizar seguimiento ambiental al Plan de Contingencia, correrán a cargo del titular.

PARAGRAFO: Informar a la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PG AMBIENTALES ESP S.A.S),** que en virtud de lo previsto en el artículo sexto del Acuerdo CAS No. 208 del 29 de Junio de 2012, tiene la obligación de presentar dentro de los primeros treinta (30) días de cada año los costos de operación del año inmediatamente anterior, cumpliendo con los parámetros establecidos en el artículo cuarto del aludido acuerdo, de lo contrario esta Autoridad Ambiental procederá a liquidar el servicio de seguimiento ambiental con base en lo previsto en el artículo octavo del referido acuerdo, es decir, a través de la Tabla Única Nacional, adoptada a través de la Resolución No. 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida, por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De conformidad con lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 publíquese la presente providencia en un periodo de amplia circulación regional dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia a cargo del titular y la constancia de su publicación y un ejemplar en original deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de esta Autoridad Ambiental, para anexarla al expediente No. 1007-00147-2017, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído.

1007-00147-2017, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, a la señora **LIDA MARCELA RODRIGUEZ ESTRADA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.AS, (PGAMBIENTALES ESP S.A.S),** identificada con NIT No 900878232-5, quien puede ser ubicada la calle 55 No. 15B – 10 Apto 201 Barrio Pueblo Nuevo de Barrancabermeja (S), haciéndole entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente No. 1007-00147-2017.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede recurso de reposición, ante la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Corporación Autónoma Regional de Santander
DIRECCIÓN GENERAL

JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA
Director General CAS

Expediente No. 1007-00147-2017		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Eugenia Vesga Vargas	Maria Eugenia Vesga V.
Revisó	Abg. Andrés Rojas Carreño	
Vo. Bo.	Ing. Iván Javier Peña Ayala	
Vo. Bo.	abg. Lady Katerin Rodríguez Anaya	

HOJA EN BLANCO